



**Universidad de Chile  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
Departamento de Ciencias Históricas**

**Seminario de Grado Historia del cuerpo: Perspectivas de investigación  
para Chile**

***“No se permiten mujeres”:*  
Los Sínodos diocesanos de 1688 y 1763 y el control del cuerpo femenino.**

**Informe final para optar al Grado académico de Licenciada en Historia  
presentado por:**

**Javiera Alvear Guzmán**

**Profesora guía: Alejandra Araya Espinoza**

**Santiago de Chile**

**2019**

# Índice

Índice .....	2
Introducción.....	3
Los Sínodos diocesanos coloniales como fuente historiográfica .....	8
1. El marco normativo de las ideas católicas circulantes en América colonial .....	13
1.1 Los padres de la Iglesia .....	13
1.2 Derecho Canónico .....	16
1.3 Los obispados y obispos .....	18
2. Mecanismos de control eclesiásticos: Sínodos diocesanos y los cuerpos coloniales .....	20
2.1 Sínodos diocesanos de Santiago de Chile de 1688 y 1763.....	22
2.2 Control corporal para Clérigos y Sacerdotes: los espejos de virtudes.....	25
2.3 Mujeres: Monjas y Seculares bajo el control corporal eclesiástico.....	30
Palabras finales.....	37
Fuentes Utilizadas .....	39
Referencias .....	39

# Introducción

*“En el comienzo de todo, Dios creó el cielo y la tierra.”*  
(Gen. 1:1)

Crecer en una familia altamente religiosa, en mi caso católica, significó ser criada dentro de una burbuja, aislada de la realidad de las relaciones sociales, por lo menos durante la primera infancia. Con el paso del tiempo, la realidad se va mostrando tal cual es: mucho más diversa. La vida está compuesta por diferentes matices que nos permiten ver más allá de lo que uno creía como la única opción de vida, y darse cuenta de que ésta no es tal, puesto que cada uno, como individuo perteneciente a una sociedad, va labrando un camino propio, que muchas veces, nos aleja de lo que nos enseñó nuestra familia, pues ni ellos, ni nadie, poseen la verdad absoluta sobre cómo debe ser nuestra vida.

Puede sonar ingenuo, pero es una situación que le sucede a todo el mundo mientras va creciendo, pero la particularidad de las personas que crecemos dentro de círculos religiosos es, a mi parecer, mucho más drástico, porque desde el primer momento que comienzan a adoctrinarnos bajo los parámetros religiosos, nos explican que todo lo que rodea y las maneras en las que se desenvuelve la religión católica está dirigido a una mejor relación con Dios, donde la cercanía espiritual es fundamental. Pero con el tiempo nos vamos dando cuenta de que, más allá de estar cuidando una real experiencia religiosa, dentro de las instituciones eclesásticas lo que se cuida es la continuidad de las jerarquías y mecanismos de control de que están compuestas.

Surge, entonces, un interés propio por el estudio de textos eclesásticos publicados durante la colonia, especialmente en los Sínodos diocesanos, ya que estos presentan las bases y reglamento mediante los cuales se iban construyendo las Iglesias a lo largo de América Latina. En el transcurso de este estudio, me encontré con una constitución en particular en la que se exigía que los confesionarios para las mujeres estuvieran dotados de una rejilla, la cual se ubicaría entre el Sacerdote confesor y la confesante<sup>1</sup>. Esto se contradice con lo que en algún momento de mi educación católica me enseñaron, que los confesionarios poseían estas rejas para que uno relacionara la confesión con una conversación directa con Dios, y

---

<sup>1</sup> Sínodo diocesano de Santiago de Chile. 1763. Título IV. Const. IV. En *Sínodos Americanos 2: Sínodos de Santiago de Chile 1688 y 1763*. Instituto de Historia de la Teología Española de la Universidad Pontificia de Salamanca. Ed. 1983. p. 148.

no con un emisario terrenal. Pero esto no era así, lo que me enseñaron era una mentira reconfortante; la función de estas rejillas no era para tener un acceso más directo con Dios, sino que para evitar que los Sacerdotes se relacionaran directamente con las mujeres, lo cual nos hace suponer que estas representan un peligro o una tentación para los emisarios de Dios. Como separar a Eva y su manzana con un enrejado.

Luego de la lectura de estos textos sinodales, y la de este apartado específico, lo que me llevó a cuestionar si este tipo de legislación eclesiástica tenía su base en métodos de dominación corporal para la sujeción de sus feligresías. Debido a esto, es que planteo la hipótesis de que sí existía este tipo de dominación corporal. Que, durante la colonia latinoamericana, la Iglesia Católica ejerció un constante dominio corporal sobre sus feligreses y eclesiásticos, para, mediante estos sistemas de control, evitar cualquier tipo de distorsión en la sociedad jerárquica colonial. Además, postulo que este tipo de control era más fuerte sobre los cuerpos de mujeres, pues se los enclaustra, separa y censura, haciendo que su participación dentro del entorno social sea muy limitada.

Es a partir de esta hipótesis que nos surgen varias preguntas, las cuales nos guiarán en el desarrollo de esta investigación. ¿Cuáles son las disposiciones sinodales mediante las cuales se establece el control de los cuerpos de los feligreses?, ¿Cómo se describen los tipos de control para los distintos cuerpos?, es decir, ¿Cuáles son las diferencias al controlar los cuerpos masculinos y femeninos? Y, por último, ¿Cómo es que estas disposiciones sinodales afectan a las relaciones de los hombres -principalmente consagrados- con las mujeres -consagradas o laicas-? Teniendo en cuenta estas preguntas, y con el fin de entregar respuestas, es que nos planteamos los siguientes objetivos:

- Analizar los Sínodos diocesanos, específicamente los sínodos de 1688 y 1763 para el obispado de Santiago en la Capitanía General de Chile en busca de mecanismos de dominio y control corporal, pues de esta manera podremos ver las dinámicas que se daban entre los actores que componían la Iglesia.
- Exponer y diferenciar los tipos de mecanismos de dominación que existían en la Iglesia Católica y que se encuentran dentro de estos Sínodos, en tanto a control del cuerpo de la mujer y del hombre.
- Establecer cómo se dan estas diferenciaciones entre los componentes de la Iglesia Católica, y así ver de qué modo estas restricciones eclesiásticas, afectan en la formación de la sociedad colonial.

Llegados a este punto, es necesario establecer los criterios principales, como lo son el sujeto de estudio, la temporalidad y el espacio geográfico en donde se enmarcará esta investigación. En un principio, es preciso decir que, si bien se verán las distintas formas de control corporal que se establecen en los Sínodos diocesanos, -por lo que se hablará de

distintos personajes-, el sujeto de estudio de esta investigación es la mujer y el control específico del que fue objeto, gracias a las legislaciones eclesiásticas. En cuanto a la temporalidad histórica, he decidido centrarme en lo que Fernand Braudel llama “la larga duración”<sup>2</sup>.

A pesar de que me centraré en episodios específicos, marcados por los Sínodos de 1688 y 1763, estos responden a una estructura social ya instaurada. Ésta corresponde, por un lado, al catolicismo imperante en la América Hispana y, por otro, al sistema colonial establecido por la Corona española a manera de dominio territorial. Debido a esto, nuestros episodios no pueden tratarse como acontecimientos aislados, sino que es necesario comprenderlos dentro del complejo contexto social, político y cultural bajo el que se producen.

Así también, es necesario determinar el lugar geográfico de estudio. Este corresponde a la ciudad de Santiago de Chile, ya que es donde se realizan los Sínodos más relevantes de la época. Debido a que su diócesis era la más grande dentro del actual territorio chileno, y por ende, la que establecía las normas, reglamentos, y regulaciones para el resto del país, es imperativo establecerla como el foco de nuestra investigación.

Habiendo determinado nuestro lugar y objeto de estudio, es necesario establecer el enfoque que ésta tomará a lo largo de las siguientes páginas. Consideramos necesario abordar los Sínodos desde el espectro que ofrece la Historia Cultural, así como también la Historia de Género, y documentos pertinentes a ‘estudios del cuerpo’. Estos nos permitirán desarrollar y entender las dinámicas que se dieron -y dan- en la Iglesia Católica.

En una primera instancia, entenderemos Historia Cultural como la expresa Edward Elliot, es decir, como “esa compleja totalidad que incluye los conocimientos, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de una sociedad”<sup>3</sup>, es decir, todo lo que pueda crear, imaginar, practicar y teorizar una persona en sociedad. La amplitud que ofrece el concepto de cultura podemos limitarla, para los propósitos de esta investigación, al conjunto de conductas explícitas e implícitas de los grupos humanos. El resultado de esta interacción es la conformación de una tradición que fundamenta acciones presentes y condiciona aquellas a futuro.

---

<sup>2</sup> Braudel, Fernand. *Historie et sciences sociales: La longue durée*, artículo publicado en *Annales. Histoire, Sciences Sociales* **13**. 4 (octubre - diciembre de 1958), pp. 72–75.

<sup>3</sup> Burke, Peter. *¿Qué es la historia cultural?* Barcelona: Paidós, 2006. p. 45.

La historia de género, por su parte y de acuerdo con Gisela Bock, surge de la necesidad de “restituir la historia a las mujeres”, no de “restituir las mujeres a la historia”<sup>4</sup> cómo lo ha hecho la historia de las mujeres. Con esto se refiere a que nace de la necesidad de crear nuevos parámetros históricos, alejados aquellos tradicionales y altamente patriarcales que abundan en el quehacer historiográfico, permitiéndonos tener una historia propia, y no seguir acomodándose a la historia masculina. Esto, también va en la línea de lo planteado por Michelle Perrot, quien afirma que uno de los grandes enemigos de la mujer a la hora de tener historia propia han sido los parámetros establecidos por la historia masculina, que relega a la mujer a una categoría pasiva, siendo está condenada a una inactividad histórica<sup>5</sup>.

A esto podemos sumar la visión de Joan Scott, quien habla desde la experiencia de trabajar a la mujer desde los parámetros de la Historia Social. En esta área la autora sólo encontró decepción pues la mujer seguía al margen de la historiografía. Debido a esto, establece la absoluta necesidad de examinar estas categorías existentes y cambiarlas, o crear nuevas para el buen desarrollo de la Historia de Género<sup>6</sup>. Ante esto puedo decir que esta categoría es necesaria dentro del desarrollo de esta investigación, debido a que permite abarcar la historia desde una perspectiva total, en contraposición a otras vertientes como pueden ser la Historia Política o la Económica.

Un último aspecto desde el cual se abordará esta investigación es mediante los ‘estudios del cuerpo’. Recogiendo la definición del libro “*Fragmentos para una historia del cuerpo*”, se entenderá el ‘cuerpo’ como “un área en donde el pensamiento y la vida confluyen”<sup>7</sup> y con ello, se entiende que, para la formación y comprensión de un ‘cuerpo’, se deben examinar las circunstancias sociales, así como también los procesos mentales y los marcos en que se desarrolla la experiencia corporal. Por ello el concepto antropológico de *embodiment*, desarrollado por Thomas J. Csordas, es muy importante en este trabajo pues el cuerpo, para el autor es el “sujeto necesario para ser”<sup>8</sup>.

Es por ello, que podemos comprender los estudios del cuerpo como un campo de reflexiones útil para reinterpretar el conocimiento tradicional sobre el cuerpo mismo y la constitución de las sociedades. Nos presenta el cuerpo como un sujeto compuesto por historia y simbolismos propios, que nos permiten acceder a nuevas perspectivas para

---

<sup>4</sup> Bock, Gisela. *La historia de las mujeres y la historia de género: Aspectos de un debate internacional*. Historia Social (1989) 55-77. p. 56.

<sup>5</sup> Perrot, Michelle. *Mi historia de las mujeres*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica, 2009. p. 10.

<sup>6</sup> Scott, Joan. *Género e Historia*. Ciudad de México: Universidad Autónoma. 2008. p. 21

<sup>7</sup> Feher, Michel. *Fragmentos para una historia del cuerpo*. Madrid. Taurus. 1990. p. 11.

<sup>8</sup> Csordas, Thomas J. Modos somáticos de atención. En: Citro, Silvia (coord.). *Cuerpos plurales: Antropología de y desde los cuerpos*. Buenos Aires: Biblos. 2010. 83 – 104. p. 83.

entender la disciplina. El análisis de cuerpo femenino, dentro de los textos sinodales, se puede estudiar para ver cómo se compone, dentro del imaginario de la época, la mujer, la concepción de su cuerpo, y la relevancia que le dan dentro de esta sociedad.

Sin embargo, la perspectiva histórica no es suficiente para poder comprender el campo de los estudios del cuerpo. Por lo tanto, desde un acercamiento interdisciplinar, se recogen también las ideas propuestas por el sociólogo y antropólogo David Le Breton respecto a las vertientes dentro de este campo. En su libro *La sociología del cuerpo*, hace una revisión de las diferentes tendencias que, desde esta área, existen respecto a los estudios del cuerpo. Sostiene que este concepto puede abordarse de la siguiente manera:

Lo que el hombre pone en juego en el terreno de lo físico se origina en un conjunto de sistemas simbólicos. Del cuerpo nacen y propagan las significaciones que constituyen la base de la existencia individual y colectiva. Es el eje de la relación con el mundo, el lugar y el tiempo en el que la existencia se hace carne a través de la mirada singular de un actor.<sup>9</sup>

Tenemos que también considerar que ‘cuerpo’, como categoría de análisis dentro de nuestra investigación, está inserta en un contexto en el cual no podemos ignorar la dinámica del ejercicio del poder. El filósofo francés, Michel Foucault, trabaja con esta interacción en su obra *Vigilar y Castigar*. En ésta, afirma que esto se realiza con el objetivo de constituir cuerpos dóciles para un organismo de dominio<sup>10</sup>. La idea del autor respecto a control está expresada de la siguiente forma en su escrito:

[...] implica una coerción ininterrumpida, constante, que vela sobre los procesos de la actividad más que sobre su resultado y se ejerce según una codificación que retícula con la mayor aproximación el tiempo, el espacio y los movimientos. A estos métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad [...]<sup>11</sup>

En vista de lo expresado por los autores, entenderemos finalmente ‘cuerpo’ como la entidad cuyo principal significado radica en su contexto histórico y social, así como también en las acciones que realiza, y las acciones que son realizadas sobre él bajo la premisa del control. A partir de esta definición se encuentra el *quid* de examinar los Sínodos; la búsqueda de la forma en la que se evidenciaba el control sobre los cuerpos y más específicamente, la subordinación del cuerpo femenino ante el cuerpo, y la jerarquía ideológica, del masculino.

---

<sup>9</sup> Le Breton David. *La sociología del cuerpo*. Buenos Aires: Nueva Visión. 2011. pp. 7- 8.

<sup>10</sup> Foucault, Michel. *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. 1 a, ed.-Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina, 2002. p. 141.

<sup>11</sup> Ibid. p. 141.

## Los Sínodos diocesanos coloniales como fuente historiográfica

Si bien los sínodos componen el corpus documental fundamental para esta investigación, es importante, como primer punto para analizar su importancia como fuente historiográfica, dar un pequeño vistazo en torno a otros estudios realizados, tanto en Europa como en América, que los hayan tenido como fuente principal de análisis.

En primer lugar, debemos considerar aquellos provenientes del viejo continente, debido a que es aquí donde se presentan los primeros estudios en torno a los documentos sinodales. Estos primeros trabajos se enfocan en cómo se representaban las reformas administrativas eclesiásticas en distintas zonas, para nuestro caso hemos revisado especialmente de España. Así es como nos encontramos con los trabajos de Gregoria Cavero, quien nos habla del fenómeno del emparedamiento<sup>12</sup> en España durante los últimos siglos de la Edad Media, y la influencia que este tuvo dentro de la Iglesia Católica hispana, para lo cual enfoca su estudio en los sínodos bajomedievales.

Asimismo, encontramos a manos de Antonio Irigoyen y Francisco Crespo, un estudio reflexivo en torno al adoctrinamiento que se vivió en el campo español durante el inicio de la Reforma católica, abarcando el período anterior a la celebración del Concilio de Trento<sup>13</sup> en las provincias de Pamplona y Calahorra. Tenemos además el trabajo de José Luis Castellan, quien nos habla de las reformas ocurridas en los sínodos de la provincia de Valencia luego ya de la Reforma católica y de cómo fue cambiando la vida de la zona episcopal<sup>14</sup>.

Además, dentro de los textos consultados, hay uno sólo que escapa de la norma de hacer un revisionismo de las formas en que las distintas reformas han cambiado y/o renovado al mundo eclesiástico, y ese es el texto de Ana Sixto, quien analiza la imagen que se presentada de la mujer en los sínodos gallegos de la época moderna, especialmente como se mencionan los pecados y escándalos cometidos por mujeres dentro de esta comunidad

---

<sup>12</sup> El “Emparedamiento” corresponde a mujeres que, sin tomar los votos eclesiásticos, se recluyen y dedican su vida a la oración en soledad. Para más información referirse a Cavero Domínguez, Gregoria. “*Obispos y sínodos hispanos ante el emparedamiento bajomedieval*”. *Medievalismo*. 22 (2012), 57-74

<sup>13</sup> Irigoyen López, Antonio y Crespo Sánchez, Francisco J. “Sínodos pretridentinos de Calahorra y Pamplona: La iglesia y la regulación de la sociedad campesina.” En: “*Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano* (Multimedia)/Pérez Álvarez, María José y Rubio Pérez, Laurcano M (eds.); Francisco Izquierdo (col.) León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012.

<sup>14</sup> Castellan Esteban, José Luis. “*La reforma del clero en lo sínodos valencianos del siglo XVI (1548-1607)*”, *Anales Valencinos*, año XXIV, núm. 47, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, Valencia, pp. 147-170. (1998).



española<sup>15</sup>. De esta forma, este texto se convierte en el único que presenta un antecedente al tema a tratar dentro de este informe, ya que ningún otro toma a la mujer como sujeto de estudio digno de un análisis historiográfico.

En segundo lugar, es necesario mencionar aquellas investigaciones producidas en América en cuanto a los Sínodos diocesanos, pues si bien son comparados con aquellos producidos en Europa no existe un volumen tan extenso como los anteriores, están ligados a las particularidades vividas en este continente, es decir, al Derecho Canónico Indiano y a las relaciones que existían entre el clero y los pueblos indígenas. Un trabajo que se dedica a este aspecto es el de María Mercedes Tenti, la cual habla de los primeros Sínodos del obispado de Tucumán, la actual Argentina, y de cómo protegían a los aborígenes del abuso de la encomienda<sup>16</sup>.

Por otro lado, nos encontramos con la obra de Rosa María Martínez de Codes, referido más arriba, en donde se presenta una valoración comparada de los Sínodos estudiados para este trabajo, analizando principalmente cuales son los temas que presentan una mayor continuidad en ambos sínodos, lo cual, nos permite observar cómo ciertas cuestiones eran más relevantes que otras, y desde acá analizar cómo es que se mantuvieron, a grandes rasgos, los modos de ejercer control sobre la población colonial.

Considerando lo anterior como una revisión de lo que se ha dicho sobre los sínodos, ahora debemos centrarnos en cómo estos fueron implementados por la Iglesia Católica además de ver los efectos que estas nuevas normas tuvieron en la población americana luego de la conquista y colonización del continente.

Con la llegada de la Iglesia Católica al territorio americano no marca solo el arribo de la fe cristiana, sino que también de todas sus instituciones y leyes eclesíásticas con las cuales buscaba dominar y adoctrinar a los nuevos feligreses. De estas leyes, se rescata el Derecho canónico, que, según Carlos Salinas, mutó al llegar a América, pues tuvo que desenvolverse en una realidad diferente, dando origen al “Derecho canónico indiano”. Según el autor, las leyes eclesíásticas se adaptan a la realidad particular de cada lugar en el cual se encuentran<sup>17</sup>, y lo mismo deben hacer, por lo tanto, aquellos métodos, o mejor dicho

---

<sup>15</sup> Sixto Barcia, Ana M., “*Pecados y escándalos femeninos. Imagen y representación femenina en los sínodos diocesanos gallegos y en las visitas pastorales de época moderna.*”. En: García-Fernández, M.; Cernadas Martínez, S.; Ballesteros Fernández, A. (eds). *As mulleres na Historia da Galicia*, Santiago, 2012. pp, 332-342.

<sup>16</sup> Tenti, María Mercedes. “*Los primeros sínodos de Tucumán y la protección a los aborígenes*”. *Archivum*, XXIII, 2004.

<sup>17</sup> Salinas, Carlos. *Estudios históricos. El derecho canónico en Chile: derecho canónico indiano*. Valparaíso: Pontificia Universidad de Valparaíso, 2004. p. 52

documentos, mediante los cuales establecen y hacen regir las leyes eclesiásticas dentro de determinadas diócesis.

Entre estos documentos nos encontramos con los Concilios y los Sínodos, los cuales tuvieron cambios en temas relacionados con el problema misional y el trato que debían tener para con los indígenas<sup>18</sup>. Producto de sus limitantes geográficas y de acción, se entiende que estos documentos no tenían precedentes en ninguna otra parte del mundo católico, por lo que Chile actúa como un campo experimental en el cual se puede ver la acción de esta fuente.

Por otro lado, la historiadora Rosa María Martínez, plantea que los Sínodos son importantes al “trasvasar las normas disciplinarias y de orientación general de los Concilios provinciales en forma más concreta y capaz de adecuarse a la realidad inmediata de las unidades territoriales diocesanas”<sup>19</sup>. Además de las leyes generales, que sirven para regular cada territorio, las asambleas sinodales tenían la función de tratar los temas locales de mejor manera y más rápido de lo que se haría llevando los problemas a otra instancia eclesiástica ajena al territorio, que retrasaría la solución a los problemas de la comunidad.

Otro rasgo principal de los Sínodos, de acuerdo con la historiadora Martínez, es que en estos podemos encontrar “una especie de radiografía de la sociedad y de la Iglesia”<sup>20</sup> durante la época colonial, pues estos documentos no solo hablaban de temas relacionados con el actuar eclesiástico, sino que también normaba comportamientos de la población secular. Fuera respecto al trabajo, economía, maneras de tratar con distintas personas - indígenas y mujeres principalmente-, e incluso la manera de vestirse, todo estaba regulado de alguna forma por los Sínodos<sup>21</sup>.

En definitiva, los Sínodos se encargaban de legislar sobre cualquier aspecto de la sociedad, más allá de lo eclesiástico, que pudiera afectar de una u otra forma la misión evangelizadora de la Iglesia. Dentro de esto, Salinas también realiza un aporte. Postula que una de las partes más importantes de los Sínodos se debe a que “representan momentos privilegiados de las diócesis chilenas, pues el obispo compartía con su clero sus preocupaciones y planes, y era ocasión de contar con interesantes informes aportados por

---

<sup>18</sup> Ibid. p. 53.

<sup>19</sup> Martínez, Rosa M. *Los Sínodos de Santiago de Chile de 1688 y 1763. Valoración comparada de sus disposiciones*. Derecho canónico e Instituciones eclesiásticas (s.f.). p. 69

<sup>20</sup> Ibid. p. 69.

<sup>21</sup> Ibid. p. 69.

curas y misioneros; el texto sinodal llegaba a ser la expresión de los propósitos de una Iglesia que miraba con fe su futuro”<sup>22</sup>.

Lo dicho anteriormente nos lleva a decir que la gran importancia de los Sínodos radica en la cercanía con el entorno en el que se legisla. Es, debido a esto y a su constante intromisión en los temas que rodean al mundo eclesiástico, que podemos tener esa “radiografía de la sociedad colonial” propuesta por Martínez. Comprenderlo de dicha manera permite analizar de qué manera se hacía referencia a la mujer y al cuerpo femenino como sujeta -activa o pasiva- dentro de la sociedad colonial, y cuáles eran las limitaciones que se le presentaban dentro de esta.

Luego de esto, es momento de pasar al análisis propio de los Sínodos que componen el cuerpo documental de este trabajo de investigación, los Sínodos de Santiago de Chile de los años 1688 y 1763. Estos corresponden a los dos últimos Sínodos celebrados en Santiago durante el período colonial, de un total de seis<sup>23</sup>, y, a su vez, son los únicos que lograron ser publicados y difundidos.

El Sínodo de 1688 se inició el día 18 de enero en la Catedral de Santiago de Chile, y el texto fue promulgado meses después, el 2 de mayo de 1688<sup>24</sup>. Este se encuentra compuesto por 14 capítulos y 116 constituciones, siendo el más notable de los promulgados en Santiago, ya que tuvo un gran impacto dentro de la institucionalidad de la Iglesia Católica chilena, así también porque fue el primer Sínodo impreso del obispado de Santiago, en el periodo colonial hispano.

Por otro lado, el Sínodo de 1763 fue el último que se promulgó durante el periodo colonial. Se inició el 4 de enero de ese año, y, si bien no se ha encontrado la fecha exacta de la publicación, existe en Lima una edición datada en el año siguiente (1764). Estaba compuesto por 20 títulos y 174 constituciones. Fue convocado por don Manuel Alday Aspeé (Figura 1), uno de los más relevantes obispos del periodo colonial, tema que profundizaré en el primer capítulo, cuando me refiera al contexto de la creación de estos Sínodos.

La importancia de este Sínodo en particular radica en la continuidad de los temas tratados en el Sínodo anterior de 1688, ya que esto da a entender que, a pesar de haber pasado tanto tiempo entre ambas instancias deliberativas y normativas -setenta y cinco

---

<sup>22</sup> Salinas. *Op. Cit.* p. 69.

<sup>23</sup> Los Sínodos que se llevaron a cabo en Santiago de Chile durante el periodo colonial corresponden a los años 1586, 1612, 1626, 160, 1688 y 1763.

<sup>24</sup> Salinas. *Op. Cit.* p. 76.

años- se siguen repitiendo las mismas conductas, prohibiciones o mandatos. Ambos Sínodos, dejan entrever características propias de un sistema patriarcal de larga data, pues se centran en regular el comportamiento de la mujer en la sociedad, lo cual evidencia que la oposición a la mujer y ‘a su cuerpo’ estaba más que enraizado en la realidad de la sociedad colonial.

De esta forma, podemos ver que, a pesar de que existen diferencias entre ambos Sínodos, hay una notoria continuidad en los temas a tratar, siendo recurrentes los que afectan a la mujer y su papel dentro de la sociedad colonial de los siglos XVII y XVIII, los cuales se encuentran principalmente en la constante construcción de la imagen de los párrocos como ejemplos a seguir y espejo de la sociedad, en contraposición a la imagen de ‘pecadora’ de la mujer. Hay que dejar en claro que la imagen que describo acá de la mujer en los Sínodos es en base de las pocas veces que ésta se menciona; sin embargo, no tengo claridad de la existencia de un espacio para intentar formar una imagen de mujer dentro de los Sínodos, o por lo menos no de manera explícita como ocurre con los sacerdotes.

Con todo ello, esta obra se entenderá desde tres aristas, las cuales serán exploradas en los capítulos posteriores. Se estudiará el contexto de producción de estos Sínodos, sus precedentes dentro de las diferentes reformas que el dogma católico había sufrido hasta el momento, así como también tratar de entender la sociedad colonial en la que estos Sínodos tienen lugar. También se abordará el foco central de esta investigación, el cual es la construcción de la imagen femenina a través de los Sínodos antes mencionados y de qué forma este imaginario contribuye a la control y dominación de la mujer.

# **1. El marco normativo de las ideas católicas circulantes en América colonial**

*Esta orden la respetarán ustedes y sus descendientes, como una ley eterna.*  
(Ex. 12:24)

Antes de pasar directamente a analizar los Sínodos diocesanos de 1688 y 1763, en busca formas de dominación y/o control corporal dentro de la sociedad colonial, especialmente en lo que concierne a la corporalidad femenina, debemos comprender cómo es que se fue generando esta imperiosa necesidad de ejercer dominación sobre otros grupos -por lo general, grupos poco favorecidos por las reglas sociales de la época-, y así también veremos cómo se fue estableciendo este control mediante la institucionalización católica, y la manera en la que esta llegó a nuestro continente.

Para esto, en un primer momento analizaremos los antecedentes ideológicos necesarios para comprender esta imposición del dominio sobre el cuerpo femenino, basándonos en planteamientos entregados por importantes pensadores de la Iglesia católica; luego abordaremos los antecedentes eclesiásticos, en donde veremos el cómo se llegó a instaurar en el territorio colonial la institucionalidad eclesiástica, y cuáles eran sus bases, para finalmente hablar de los antecedentes locales que permiten comprender la particularidad de estos Sínodos.

## **1.1 Los padres de la Iglesia**

Hay que partir considerando cuál era el modo en el que se percibía a la mujer en los inicios del cristianismo como religión, o sistema de imposición ideológica, en tanto a la subordinación constante en la que se le entendía en relación con su par masculino. Para esto es necesario que realicemos una rápida revisión hacia lo que fue planteado por los padres de la Iglesia Católica, quienes plantearon los lineamientos bases para la construcción y desarrollo de esta rígida institución, donde varios de ellos, aún permanecen vigentes.

Dentro de esto es necesario recalcar, en una primera instancia, la relevancia de San Pablo -a quien podemos ubicar temporalmente en el siglo primero d.C.- en la formación de la Iglesia Católica, ya que, además de haber sido discípulo de Jesús, también es considerado

como uno de los padres de esta vetusta institución. Considerando, de esta forma, uno de los fundadores de la Iglesia Católica, también fue uno de los más críticos para con las mujeres; en especial, en lo que su participación dentro de la institución eclesiástica significaba, no dejando de lado por esto la vida en general. Es debido a esto, que nos resulta necesario analizar sus dichos para entender cómo se formará la tradición católica en torno a la figura femenina, y aún hoy permanece como base de la Iglesia.

En torno a esto, y siguiendo los planeamientos de la autora María Marcos Sánchez, es que se puede establecer que San Pablo fue uno de los encargados de imponer uno de los juicios condenatorios más importantes en contra de las mujeres, pues se atrevió a compararlas con Eva, estableciendo que el fracaso e incompetencia de esta, -que llevó a Adán a caer en tentación con ella-, es parte de todo el género femenino, por lo cual, las mujeres no son dignas de confianza y deben ocupar un lugar subordinado al hombre, pues no solo se la considera inferior, sino que también un constante peligro para la sociedad, pero sobre todo para el hombre, el cual ve en ella, la tentación, el pecado, y para no darles lugar de caer nuevamente en un error que pudiera condenar a aquellos que la rodean la aleja y restringe su participación tanto en la comunidad eclesiástica como en la sociedad civil.

En esta misma línea, nos encontramos con Tertuliano, quien produce sus más importantes escritos a finales del siglo II y principios del siglo III d. C. Es considerado como otro de los principales padres de la Iglesia Católica, así como por establecer algunos de los puntos importantes respecto al género femenino en su totalidad, tema del cual se colgarán otros autores posteriores:

“Tú eres la puerta del diablo, tú quien destapó el árbol prohibido, tú la primera transgresora de la Ley divina; tú fuiste quien persuadió a aquél a quien el diablo no tuvo suficiente coraje para acercarse, tú estropeaste la imagen de Dios; el hombre de Adán; por castigo, la muerte, incluso el hijo de Dios hubo de morir [...] ¿No sabes que cada una de vosotras es Eva? La sentencia del Señor sobre su tu sexo está vigente hoy; la culpa, necesariamente, sobrevive hoy también.”<sup>25</sup>

Esto nos permite entender un poco mejor la percepción que estos ‘grandes padres de la Iglesia’ tienen respecto a la mitad de sus feligreses. La idea de que las mujeres al completo se encuentran en la tierra como una contraria al ‘plan divino’ es parte de la justificación que dan para forzar el sometimiento y la subyugación de estas a los designios de los hombres, que son institucionalizadas gracias a la Iglesia Católica y los Sínodos.

---

<sup>25</sup> Sánchez Gaete, M. *Historia de la Iglesia en Chile. Tomo I. En los caminos de la conquista espiritual*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 2009. p. 34.

Teniendo en cuenta la visión de estos dos padres de la Iglesia Católica en los primeros años de la formación institucional de esta, podemos ir conformando una primera imagen de cómo sería considerada la mujer dentro de la tradición religiosa católica. No obstante, sentimos que es primordial, definir completamente esta imagen. Para ello, usaremos los postulados de San Agustín de Hipona -a quien debemos situarlo dentro de finales del siglo IV y principios de V-, pues es uno de los personajes más recordados e influyentes en este ámbito, pues es tenido en cuenta “como uno de los principales pensadores de la época del desarrollo doctrinal del cristianismo”<sup>26</sup>. Así también, es visto como uno de los ideólogos en la definición de la participación de la mujer en el ejercicio del catolicismo.

Entre los principales postulados de San Agustín, se encuentran los que tenía sobre las mujeres, estos estaban vinculados a que “el orden de la creación suponía que las mujeres estaban subordinadas a los hombres”<sup>27</sup>, es decir, la creación de la mujer dentro del mundo no tenía otro fin, por ordenación divina, que estar bajo el mandato masculino y, por lo tanto, su esencia y destino, se basaban en obedecer al hombre en lo que fuese, por lo que la mujer no tendría la oportunidad de existir fuera de la subordinación masculina, sufriendo la condena de vivir su vida en la oscuridad que brinda esta dominación. Es así, como esta obediencia estaría entonces ligada en primer término al padre de familia, y luego a la obediencia matrimonial, dentro de la cual tendría como principal función la gestación, diciendo especialmente que “[...] el parir hijos es la razón por la que la mujer fue creada, yo no veo para qué otra ayuda del hombre fue creada la mujer”<sup>28</sup>.

Sumado a esto, San Agustín también consideraba que la mujer, además de estar subordinada al hombre, era débil física e intelectualmente, mostrándola inferior, siendo ese el motivo que no les permitía alcanzar un refinamiento filosófico<sup>29</sup>, lo cual, según este ideólogo católico, impedía, por cualquier medio, que la mujer alcanzara una categoría o alguna consideración similar a la del hombre dentro de la sociedad. Al mismo tiempo, reflexionaba en torno a la similitud del ser humano con Dios, desde donde estableció que, si bien el hombre es la representación de Dios en la Tierra, la mujer es similar sólo en tanto está acompañada de un hombre, o es perteneciente al género humano, pero por sí sola no tiene ni las capacidades físicas ni intelectuales para tener tan alta consideración<sup>30</sup>.

---

<sup>26</sup> Fitzgerald, Allan. *Augustine through the ages*. Burgos: Monte Carmelo, 2006. p. 913.

<sup>27</sup> Ibid. p. 914.

<sup>28</sup> Ibid. p. 914.

<sup>29</sup> Ibid. p. 914.

<sup>30</sup> Ibid. p. 915.

Basados en las ideas de estos tres padres de la Iglesia Católica se imponen los principales argumentos para mantener al género femenino, en su totalidad, en un nivel inferior y subordinado al masculino. Es, debido a esto, que a las mujeres dentro de la sociedad eclesiástica (y católica en general), se les comenzó a separar y aislar de la sociedad. En su expresión más radical, dentro del ámbito religioso, está el enclaustramiento de las mujeres, para evitar el riesgo de que éstas pervirtieran o ensuciaran la santidad espiritual de la religión católica.

Esto no es sin motivo, pues el catolicismo era una de las religiones más importantes del mundo, y llegaría a dominar ideológicamente imperios políticos. Dentro de los cuales, consideramos al Imperio Español de Ultramar, el cual poseía las colonias del continente americano y, de esta manera, impuso su sistema de creencia religioso para dominar no sólo política y territorialmente a este ‘nuevo’ continente, sino que también, buscó establecer un dominio ideológico que le permitiera una transformación total de la población. De esta forma, no sólo ponían el foco en la evangelización, sino que esta es una herramienta para los objetivos colonialistas y económicos.

## 1.2 Derecho Canónico

Sumado a los antecedentes ideológicos relacionados con la percepción de inferioridad que se tenía sobre la mujer en los inicios de la formación de la institucionalidad eclesiástica, mencionados anteriormente, es necesario mencionar aquellos antecedentes que permitan comprender la necesidad de mantener la vigencia de los distintos tipos de legislaciones eclesiásticas, así como la regularidad de estas. Pero primero, cabe destacar, que estos distintos tipos de administraciones y legislaciones eclesiásticas se encuentran enmarcadas dentro del Derecho canónico, el cual tiene sus antecedentes en el derecho justiniano (sic)<sup>31</sup>, siendo este, el que se encarga de brindar un código penal común a toda la institucionalidad católica, dándole un marco jurídico-administrativo bajo el cual funcionar, es decir todas las decisiones eclesiásticas que se lleven a cabo en cualquier territorio van a estar bajo las mismas leyes, y estas van a prevalecer por sobre las leyes específicas de cada lugar en particular.

---

<sup>31</sup> Zepeda, Nilo; Andrés Alfonso. *Castas, clérigos y tribunales Eclesiásticos: Algunos casos de conflicto y relaciones interétnicas a través del sistema judicial eclesiástico y en un contexto tardo colonial (Obispado de Santiago de Chile, 1685- 1813)*. Seminario para optar al grado de Licenciado en Historia. Universidad de Chile. Santiago de Chile, 2009. p, 14.



Para poner en práctica estas formas es que la institucionalidad católica se valía de las distintas instancias legales de colaboración, como lo fueron con Concilios y los Sínodos. Los primeros corresponden a reuniones entre obispos pertenecientes a la Iglesia para discutir o tratar problemas disciplinares o relativos a la doctrina eclesiástica. Mientras que los segundos respondían a instancias más locales, es decir, a diócesis específicas, para que dentro de estas se vieran los problemas que aquejaban a la población en particular y responder activamente ante estas problemáticas. De estas instancias sinodales no participaban sólo los obispos, sino que se buscaba tener una participación más inclusiva, por lo que se convocaba a los laicos para que aportaran sus opiniones en estas instancias<sup>32</sup>.

La relevancia de estas instancias no radicaba en la incidencia real que tuviera sobre la totalidad de la población, porque si bien se presentaban los problemas que en esta se vivían constantemente y se buscaba una solución a estos, el alcance que las instituciones eclesiásticas tenían no era suficiente para solucionarlos, sino que la importancia real de estas instituciones, y lo que en estas se legislaba, se encuentra en que responden a un sistema ideológico del cual no participan únicamente las autoridades eclesiásticas, sino también el poder estatal laico de la época<sup>33</sup>, es decir, responden a un sistema de dominación general de la población, especialmente ligado para mantener y proteger de factores externos los sistemas de jerarquización social mediante un adoctrinamiento de la población.

Parte de esto lo podemos ver reflejado durante el siglo XVI cuando la Iglesia católica se ve bajo la necesidad de someterse a profundas reformas, mediante el Concilio de Trento, para consolidarse como institución en frente a la naciente amenaza del protestantismo, la cual le costó una gran cantidad de fieles a la Iglesia. Pero, ante esta amenaza, las reformas llevadas a cabo por la institucionalidad católica si bien estuvieron ligadas a implementar reformas para cambiar los males denunciados dentro de la Iglesia, el enfoque principal se presentó en profundizar y rigidizar a la misma institución ante una amenaza externa<sup>34</sup>.

Esto se suma a la rigurosidad implementada dentro de la Iglesia para corregir la descomposición moral<sup>35</sup> que se había apoderado de la institución, surgiendo, de manera muy extensa dentro de la población católica, un sentimiento de necesidad de defender a su

---

<sup>32</sup> Kemp, Frederick y Jungman, Josef Andreas. "Constitución eclesiástica, culto, cura de almas y piedad desde el siglo viii hasta la reforma gregoriana". pp. 411- 497. En *"Manual de Historia de la iglesia. Tomo III. De la Iglesia de la primitiva Edad Media a la Reforma Gregoriana"*. Editorial Herder. Barcelona. 1970. p. 425.

<sup>33</sup> Ibid. p. 486.

<sup>34</sup> Jedin, Hubert. "Origen y penetración de la reforma católica hasta 1563". En *"Manual de historia de la iglesia"*. Jedin, Hubert (coord.) Editorial Herder. Barcelona. 1972. p. 596

<sup>35</sup> Iserloh, Erwin. "Martin Lutero y el comienzo de la reforma" pp. 43-179. En *"Manual de historia de la iglesia."* Jedin, Hubert (coord.) Editorial Herder. Barcelona. 1972. p. 51

religión, desde donde nace la ‘piedad confesional’, la cual, además de defender a la institución en sí misma, busca convertir y levantar el catolicismo como la religión más grande, la cual se enfrenta con otros conceptos de piedad ligados más a la obediencia de la doctrina<sup>36</sup>, es decir, la piedad católica que predominaba dentro de la población creyente, luego del proceso de la Reforma Católica, pasa de ser pasiva a una piedad activa.

Lo anterior tiene importancia directa con el tema a tratar, debido a que es bajo este proceso reformativo y defensor de la fe católica que la Iglesia llega a ejercer un dominio espiritual sobre las colonias españolas, ya que, en territorios como el compuesto por la Corona española fue donde se vivió con más intensidad el surgimiento de esta lucha en contra de las creencias contrarias al catolicismo<sup>37</sup>. Por lo tanto, la fe que llegó a imponerse en América, en un principio, no fue ni conciliadora ni pacífica, sino que al estar cargada de esta piedad confesional procuró arrasar con las ‘herejías’ de este nuevo mundo, entre las cuales se encontraban las creencias de los pueblos indígenas que dieron origen al continente americano.

### **1.3 Los obispados y obispos**

En las secciones anteriores de este capítulo hemos revisado las motivaciones filosóficas de los ‘padres de la Iglesia’ para sostener la subyugación de la mujer. Así también, hemos visto los precedentes de la institucionalidad de la Iglesia Católica y de qué forma su código de conducta se fue estructurando en los siglos previos a nuestra temporalidad.

Es por ello por lo que se vuelve necesario comprender el contexto en que se desenvuelve la Iglesia Católica de la época colonial, enfocándonos en la experiencia local del obispado de Santiago. Lo primero que hay que comprender son las condiciones materiales que presentaba esta zona, condiciones de las que muchas veces el gobierno episcopal tuvo que hacerse cargo, especialmente durante las constantes catástrofes climáticas y el aislamiento en el cual se vivía, lo que impedía una comunicación fluida con otros centros eclesiásticos. A esto, se le debe sumar la pobreza de la población, que no solo se refería al plano económico, sino que también, a las profundas carencias espirituales<sup>38</sup>.

---

<sup>36</sup> PIEDAD. En: “*Diccionario de Autoridades*” Vol V (1737) [en línea] <<http://web.frl.es/DA.html>> [consultado el 18 de octubre de 2018]

<sup>37</sup> Jedin. Op. Cit. p. 597.

<sup>38</sup> Sánchez. Op. Cit. p. 87.

Lo anterior, llevó a que la intervención católica dentro de este territorio fuera altamente activa. Esto no sólo fue desde la prédica dominical, sino que también desde la participación e intervención dentro de la población civil. A su vez, este actuar desencadenó en que la Iglesia Católica -y las distintas misiones evangelizadoras- se volviera un actor principal dentro de la sociedad colonial, y, por lo tanto, de la Historia de Chile<sup>39</sup>.

Empero, y a pesar de tener una gran relevancia dentro del contexto de la formación del territorio e ideología de la época, la institucionalidad eclesiástica no tuvo el camino tan fácil como se podría imaginar, puesto que se vieron enfrentados, junto con todos aquellos intrusos de la zona, a la activa oposición que presentaron los pueblos indígenas del territorio<sup>40</sup>. Además de la oposición indígena, debieron enfrentar las constantes tensiones y conflictos sociales que surgieron durante el establecimiento de la una minoría<sup>41</sup> colonizadora por sobre sociedades ya establecidas. Esto provocaría que el surgimiento de la sociedad colonial estuviera cargado de constantes conflictos entre estos sectores, los que evolucionarían hasta convertirse en la base de nuevos problemas sociales, los que darían origen a los principales lineamientos con los que la Iglesia estableció las fronteras ideológicas y métodos de control para llevar a cabo una firme fiscalización de esta nueva sociedad.

Estas fronteras ideológicas deben ser consideradas como uno de los mecanismos de dominación y control ejercidos tanto por la institucionalidad eclesiástica, como por los poderes regios españoles, que buscaban la sumisión religiosa de la población colonial, evitando de esta forma posibles alzamientos y revueltas de la sociedad. Estas técnicas, según la historiadora Alejandra Araya, de cierto modo, recrean los antiguos modos establecidos durante el antiguo régimen señorial europeo, en donde el orden era impuesto mediante la instauración de jerarquías, signos de estatus y dependencias<sup>42</sup>.

La religión católica por medio de su institucionalidad fue parte de los mecanismos de control y dominación de la población, mediante los cuales la Iglesia se pudo establecer como estamento jerárquico y constituirse en uno de los principales poderes dentro de la sociedad colonial.

---

<sup>39</sup> Ibid. p. 87.

<sup>40</sup> Ibid. p. 101.

<sup>41</sup> Araya, Alejandra. *La pureza y la carne: el cuerpo de las mujeres en el imaginario político de la sociedad colonial*. Revista de Historia Social y de las Mentalidades, 67-90. p. 68.

<sup>42</sup> Ídem.

## 2. Mecanismos de control eclesiásticos: Sínodos diocesanos y los cuerpos coloniales

*Mi cuerpo tiembla de temor delante de ti; ¡siento reverencia por tus decretos!*

(Sal. 119:120)

Desde un primer momento debemos esclarecer que la sociedad colonial dentro de la que se realizara el previo análisis de los Sínodos diocesanos de 1688 y 1763 en busca de mecanismos de control sobre el cuerpo de la población con la cual conviven, se caracteriza de manera general por ser una sociedad patriarcal. Esto quiere decir, dentro del ámbito simbólico e ideológico son los hombres quienes ocupan el mayor rango de importancia, social y política<sup>43</sup>, y por lo tanto son ellos mismos quienes determinan los modos que tienen de funcionar las distintas relaciones sociales, para su propio beneficio o, dicho de otra manera, en desmedro del género femenino.

Es a partir de esta premisa que debemos plantear, según Michel Foucault, como se ha de entender el cuerpo dentro del juego de poderes en sociedades que poseen instituciones altamente disciplinadas, como ocurre con las instituciones eclesiásticas y los centros de administración de la Corona española. Para el filósofo, el cuerpo en estas sociedades se trata como partes de un entero, las cuales deben ser aseguradas, fiscalizándolas para mantener dentro de parámetros de comportamientos todas actitudes o gestos<sup>44</sup> que pudiesen atentar en contra del orden que los poderes establecieran adecuados. Por lo tanto, la sociedad colonial, dentro de su jerarquización patriarcal, ejercía este control corporal por sobre su población, pero manteniendo la importancia, y por lo tanto supremacía, de los cuerpos masculinos por sobre los femeninos.

Estas sociedades presentan un control constante e ininterrumpido, lo que quiere decir que los mecanismos utilizados no son temporales<sup>45</sup>, o no dependen de quien esté a cargo de las instituciones que mantienen el dominio social, sino que el control se puede entender que estos poderes corresponden a un sistema estructural que se mantiene independiente las circunstancias coyunturales de cada sociedad. Esto significa que, al

---

<sup>43</sup> Segato, Rita. Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes. p. 14

<sup>44</sup> Foucault, Michel. *Op. Cit.* p. 140

<sup>45</sup> Foucault, Michel. *Op. Cit.* p. 14

mantenerse en el tiempo este control social se encarga de mantener a la población general bajo un constante adoctrinamiento pasivo, lo que conlleva en la generación de individuos dóciles<sup>46</sup> y susceptibles a mecanismos de control cada vez más estrictos.

Es a partir de esto también debemos considerar, antes de entrar al análisis sinodal, la percepción de Mary Douglas en cuanto a la experiencia física del cuerpo dentro de estas sociedades patriarcales, ya que establece que la percepción corpórea personal siempre está condicionada por la experiencia colectiva social<sup>47</sup>. Es decir, las categorías impuestas en estas sociedades por los mecanismos de control impuestos por los poderes dominantes provocan que se generen visiones colectivas dentro de estas mismas sociedades sobre cómo deberían ser o actuar los distintos individuos, o también cuáles son los límites en los que estos individuos no deberían incurrir.

Lo anterior nos permite ver que, a pesar de que estas personas viven bajo un constante dominio impuesto por poderes externos, una vez que estas normas se hacen parte de la sociedad, es esta misma la que se hace cargo de imponer y exigir que las normas se cumplan y no se pasen a llevar. Ante esto Foucault nos plantea que entonces surge:

“una política de las coerciones que constituyen un trabajo sobre el cuerpo, una manipulación calculada de sus elementos, de sus gestos, de sus comportamientos. El cuerpo humano entra en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone. [...] La disciplina fabrica así cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos ‘dóciles’<sup>48</sup>.”

Entonces, compartiendo el punto de vista de Segato, podemos integrar a la idea anterior que, es a partir de que el control pasa a ser norma dentro de la sociedad, y es esta misma la que lo defiende como mecanismos de validación, que surge un “horizonte mental”<sup>49</sup>, mediante el cual se crea un imaginario transversal de lo que es el vivir en comunidad, y como cada uno de los individuos debe comportarse para servir a este propósito. Por lo que, mientras más tiempo y más estrictos sean los mecanismos de control que imperan sobre una sociedad, más profundo estos calan dentro del imaginario colectivo.

Es a partir de lo anterior que es pertinente buscar y establecer cuáles fueron los mecanismos de control corporal dentro de las disposiciones sinodales coloniales, y cómo estas afectaron a la población colonial, diferenciando dentro de esto a los hombres y a las mujeres.

---

<sup>46</sup> Idem.

<sup>47</sup> Douglas, Mary. *Op. Cit.* p, 89

<sup>48</sup> Foucault, Michel. *Op. Cit.* pp, 141-142

<sup>49</sup> Segato, Rita. *Op. Cit.* p. 35

## 2.1 Sínodos diocesanos de Santiago de Chile de 1688 y 1763

Durante la historia colonial del obispado de Santiago, que luego conformaría el centro capital de Chile, se llevaron a cabo seis sínodos<sup>50</sup>, pero los más importantes fueron los de 1688 y 1763, los últimos del periodo colonial, celebrados por el obispo Bernardo Carrasco Saavedra y Manuel Alday y Aspée, respectivamente, debido a que fueron los que ejercieron mayor influencia en el territorio episcopal, no sólo de la gobernación del Reino de Chile, sino que a lo largo del resto de las diócesis americanas.

Es entonces, luego de lo anterior, se pueden establecer los Sínodos como documentos necesarios para determinar cuáles eran las formas en las que se ejercía tal tipo de dominio y control por sobre la sociedad, especialmente en como modifica las relaciones entre los distintos sectores y personas. Es a partir de esto que se hace necesario no sólo analizar el contexto de producción, sino también conocer a aquellos encargados de llevar a cabo la producción de los mismos, por lo que a continuación se hará una breve mención a cada uno de los Sínodos a trabajar, para luego pasar de lleno a el análisis de las constituciones sinodales para dar a conocer cómo es que se presentan estas formas de dominio y control poblacional.

El sínodo del año 1688 fue el quinto de un total de seis sínodos que se realizaron en Santiago de Chile durante el periodo colonial. Fue convocado por el décimo obispo de la diócesis de Santiago de Chile, Fray Bernardo Carrasco Saavedra, originario de Trujillo, Perú, quien había sido ordenado por el papa Inocencio XI, diez años antes.

Se considera que Carrasco fue uno de los mejores prelados que estuvo a cargo de la diócesis de Santiago, principalmente porque durante su mandato fue sumamente consciente de la importancia de las visitas canónicas a las distintas partes de su diócesis, ya que, de esta forma, podía estar mejor informado de los problemas o necesidades de las distintas partes de su obispado; es así como, según Rosa Martínez, se enteró de las múltiples falencias y atropellos que se estaba viviendo dentro de la institución por culpa de las malas prácticas de los sacerdotes de su diócesis, por lo que desde temprano se dio cuenta de que era muy necesario reformar la institución local mediante la discusión y promulgación de un sínodo. Al mismo tiempo, según sus contemporáneos, se caracterizó por llevar a cabo un gobierno basado en la abnegación, prudencia disciplina y gran espíritu pastoral, todos ellos atributos que dejaría impresos durante la realización del Sínodo de 1688.

---

<sup>50</sup> Los sínodos seis que se llevaron a cabo en Santiago de Chile durante el periodo colonial correspondieron a los años 1586, 1612, 1626, 1670, 1688 y 1763

Dentro de este Sínodo, son dos los tópicos principales que nos interesan para dar curso a la investigación. El primero, es la manera en la que se da forma a la imagen de los sacerdotes como ‘ejemplos a seguir’ para la sociedad secular, es decir, los convierten en la imagen visible de la Iglesia, y al ser sus representantes directos deben dar a conocer a los feligreses y a la comunidad secular en su totalidad, siempre una buena imagen, ligada a las buenas costumbres y comportamiento. Es por esto que, dentro de las constituciones que componen este Sínodo en particular, se pone especial énfasis en normar el aspecto físico - modo de vestir, de llevar el pelo, adornos, etc-, como el comportamiento de estos en la totalidad de su vida, al mismo tiempo que se les prohíbe tajantemente cometer o participar de cualquier acto que vaya en contra de las buenas costumbres.

El segundo tópico al que se debe hacer referencia está ligado a las referencias que aparecen en este Sínodo en cuanto a las mujeres y su cuerpo, las que se hacen de manera casi totalmente restrictivas. Dentro de estas limitadas menciones tenemos que hacer una diferenciación, ya que se las menciona de dos maneras. La primera es sin hacer mención directa a ellas, es decir, se las menciona en relación con su convivencia con otros, como lo son los Sacerdotes, y el cuidado que estos deberían tener en sus relaciones directas con las mujeres, mostrándolas como sujetas de peligro. Y la segunda manera en la que aparecen mencionadas en el texto hace referencia a las mujeres consagradas, es decir, de las monjas, de las cuales también se habla mediante su relación con los Párrocos o con su comunicación con la sociedad, pero al contrario de la primera mención, a estas si se les dedica una sección especial en el Sínodo.

El sínodo de 1763 fue el último que se promulgaría durante el periodo colonial. Fue convocado por don Manuel Alday Aspeé, uno de los más relevantes obispos del periodo colonial. De origen chileno, tuvo una sólida formación jurídica y canónica, así como también fue el único prelado que gobernó por más de treinta años la diócesis de Santiago, transformándose en una de las figuras más importantes de la historia de la Iglesia chilena. Según la historiadora Martínez, el obispo Alday consideraba que los sínodos constituían la manera “más eficaz para restituir a las iglesias particulares aquel sagrado esplendor, que, por malignidad de Enemigo de las Almas, y por la perseverancia de las pasiones humanas, se suele oscurecer.”.

El obispo Alday, según Urrejola, también fue reconocido dentro de los obispos eclesiásticos como un férreo defensor de la Iglesia católica y de la Corona Española, a partir de lo que podemos deducir que las legislaciones por este implantadas, especialmente en la construcción del Sínodo de 1763, estaban fuertemente ligadas a las intenciones y necesidades que poseía el Imperio español sobre estos territorios.

Según Rosa Martínez, a pesar de no tener experiencia alguna organizando asambleas sinodales, el obispo Manuel Alday realizó un trabajo impecable, contactando a los preladados con casi un año de anticipación para que no existiera el espacio para errores en la convocatoria ni en la preparación de la asamblea sinodal. El Sínodo comenzó el día cuatro de enero de 1763, y finalizó, con su promulgación, el día dieciocho de marzo del mismo año. Esta obra, al estar concebida bajo una tan minuciosa preparación, es considerada uno de los más grandes trabajos del Manuel Alday, el cual no sólo duró hasta los inicios del periodo Republicano, sino que todas sus constituciones fueron aprobadas por la Corona española.

Ahora, una vez que pasamos al análisis del sínodo de 1763, tomando en cuenta con mayor importancia aquellos temas relacionados con la investigación, podemos notar que hay tópicos que se repiten del sínodo pasado, principalmente lo relacionado a la buena conducta y apariencia de los párrocos para que sean ejemplo de comportamiento para la sociedad secular. Aquellos temas que más se repiten son la prohibición del consumo de tabaco, a manera de usar las vestimentas correctas para dar misa o confesar, así también como la prohibición total y absoluta de jugar o tener cualquier juego de azar en sus casas.

Por otro lado, el tema de tratar a la mujer como un ser portador de pecado, del que se tiene que tener cuidado sigue, pero con un pequeño cambio. Ahora en vez de hablar de no convenir a la casa, se habla de la mujer en el espacio público, como en las procesiones o en bailes, así también como al momento de darle la confesión. En cuanto a las monjas, se les menciona de una manera muy similar que en el sínodo anterior.

Pero la real importancia del Sínodo de 1763, liderado por el obispo Manuel Alday, no está en su originalidad, sino en la continuación de los temas tratados en el Sínodo anterior de Bernardo Carrasco en 1688, así como la consolidación de los mandatos, controles y prohibiciones de este. A partir de esto podemos rescatar que esta continuidad se puede deber, más que a la continuidad de problemas dentro de la sociedad, a que se encontraron mecanismos de control que sirvieron para manejar a la sociedad colonial los primeros setenta y cinco años a partir de la promulgación del Sínodo de Carrasco, y que funcionó hasta la época Republicana luego de la instauración del Sínodo de Alday.



## 2.2 Control corporal para Clérigos y Sacerdotes: los espejos de virtudes

La figura de los hombres religiosos se convierte en un punto clave a la hora de comenzar el análisis, ya que estos forman la parte visible de la Iglesia católica, por lo que se convierte en primera necesidad que estas personas se logren diferenciar del resto. Es por esto que dentro de esta institución eclesiástica existía una latente preocupación por formar y normar a estos hombres dentro de las buenas costumbres, cuestión que se encuentra dicha de manera categórica dentro de los Sínodos a modo de controlar el comportamiento de estos hombres religiosos. Así encontramos la constitución III del capítulo primero del Sínodo de 1688:

"El Santo Concilio Tridentino propone a los Eclesiásticos la obligación en que la sagrada Orden les pone, sublimándolos sobre los demás Fieles para hacerlos espejos, en quien todos pongan los ojos, copiando en sí las virtudes, que en ellos resplandecen (...)"<sup>51</sup> (sic.)

Aquí podemos ver como se dice explícitamente que a los hombres eclesiásticos se les sublima por sobre el resto de la población civil, ya que, al ser estos representantes de la Iglesia, también deben ser representantes de todo aquello que esta misma represente, como lo son las buenas costumbres, actitud piadosa y el camino correcto en la fe cristiana. Es debido a esto que más adelante, en distintas constituciones sinodales se controla con fuerza el actuar de estos emisarios de Cristo, especialmente en aquello referido a acercamiento con la población secular.

Es aquí donde debemos hacer una primera detención para establecer que cuando hablemos de los emisarios de Cristo, u hombres religiosos, estaremos haciendo referencia directa a Clérigos y Sacerdotes. Los cuales, según el Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española, podemos establecerlos dentro de los siguientes parámetros: el primero es quien "ha sido admitido por el Obispo, y deputado jurídicamente para el servicio de la Iglesia"<sup>52</sup>, es decir, quien pertenece a la Institución católica como emisario de la fe, pero aún no ha sido ordenado a ningún cargo específico; y por otro lado, el Sacerdote corresponde a quien ya habiendo sido aceptado dentro de la Iglesia como emisario, es Ordenado para "hacer, celebrar y ofrecer los sacrificios"<sup>53</sup>, es decir, es el encargado de realizar las misas. Con esta definición ya tendremos una definición mayor a la hora de hablar de cada uno, y la importancia que sobre estos recae.

---

<sup>51</sup> Sínodo Santiago de Chile de 1688. Cap. I const. III

<sup>52</sup> CLÉRIGO en Diccionario de Autoridades de RAE. Tomo II. 1729. En línea.

<sup>53</sup> SACERDOTE en Diccionario de Autoridades en RAE. Tomo VI. 1739. En línea.

El fin de que los Clérigos y Sacerdotes, como representantes visibles de la Iglesia, carguen con la tarea de identificar el comportamiento idóneo que el catolicismo busca en sus feligreses, corresponde la intención de imponer una determinada estructura de comportamiento mediante la cual se debería concebir, interpretar y vivir en el mundo. Es a partir de aquí que debemos tomar en cuenta el planteamiento de la antropóloga Mary Douglas, el cual hace referencia a que, dentro de sociedades altamente jerarquizadas, en un tiempo y lugar determinado, siempre se busca imponer códigos y valores específicos que terminen por estructurar a los individuos presentes en aquella sociedad, mediante la interacción constante en torno a estas imposiciones<sup>54</sup>. Mediante esto podemos evidenciar que el fin principal de estos reglamentos a los emisarios de cristo era que el gobierno episcopal buscaba transformar la sociedad mediante la imposición de preceptos moralizantes.

Luego, más adelante en los Sínodos, tanto en el de 1688 como en el de 1763, encontramos que desde la Iglesia se les tiene tajantemente prohibido a estos emisarios de la fe el consumo de tabaco, diciendo en el primero que se prohíbe antes de decir misa, por el alto nivel de decencia de esta y la impureza del tabaco puede arruinar toda la ceremonia<sup>55</sup> y en el segundo diciendo que esta sustancia se prohíbe en las sacristías porque esta componen lugares sagrados que no pueden ser impurezas<sup>56</sup> dado que este constituía una sustancia impura nativa del nuevo continente y que además tenía connotaciones malignas, ya que se decía que la “descubrió el Demonio, para dársela a sus Sacerdotes”<sup>57</sup>.

A este punto podemos establecer que el tipo de control que existía sobre los Sacerdotes y Clérigos durante la colonia estaba ligado, más que nada, hacia el cuidado de la pureza y la santidad de la Institución eclesiástica. Es a partir de esto que más adelante podemos ver que los otros tipos de control que se mencionaran, si bien están más ligados al comportamiento mismo de estos emisarios, sigue teniendo el mismo principio de conservar la imagen de la institución eclesiástica, y no de ejercer un control real y absoluto sobre estas personas.

Lo anterior lo podemos confirmar a partir de la idea de Foucault de que dentro de los sistemas de control, como el que aquí presentamos, los cuerpos singulares se vuelven elementos fáciles de moldear al interés del poder superior, por lo que la individualidad de estos cuerpos no es lo primordial dentro de esto sistemas de control, sino que el lugar que

---

<sup>54</sup> Douglas, Mary. *Op. Cit.* p. 72.

<sup>55</sup> Sínodo de Santiago de Chile, 1688, cap. I, const, II

<sup>56</sup> Sínodo de Santiago de Chile, 1763, Título XV, const, VI

<sup>57</sup> TABACO en Diccionario de Autoridades en RAE. Tomo VI. 1739. En línea.

ocupa cierto cuerpo, y el beneficio que se le pueda sacar a desde esa posición<sup>58</sup>, es decir, la importancia radica en la influencia que estos puedan tener dentro de cada sociedad en particular.

Continuando con el análisis de los Sínodos nos encontramos con que en el de 1688 se presenta una preocupación por participación que los hombres religiosos puedan tener dentro de los juegos de azar:

"Ningun Clèrigo tenga en su casa mesa de juego de naypes, donde concurren Clèrigos, ò Seglares à jugar, (...), ningun Clèrigo, aunque sea de menores Ordenes entrará a casa publica de juegos à jugar tablas, naypes, y trucos, ni tampoco à ver jugar, pena de Excomunion Mayor." [sic]<sup>59</sup>

Preocupación que continua luego en el Sínodo de 1763:

"La segunda Obligacion de arreglar sus Acciones, demanera que sirvan a la Edificacion al Pueblo, ha dado mèrito à las Prohibiciones de los Cànones, y Concilios, sobre los Juegos, principalmente, que penden de Fortuna; en cuya virtud manda esta Synodo: que ningun Clèrigo pueda jugar Dados, ò Naypes, (...): como tambien que en sus Casas no tengan Masa de Juego (...)." [sic]<sup>60</sup>

Estas prohibiciones de no jugar y/o participar de juegos de azar podríamos considerarlas ligadas a la protección de las almas de los predicadores de la palabra de Cristo, para que no cayesen en el camino de pecado, pero, tomando en cuenta lo que se ha dicho con anterioridad respecto al tipo de control a los eclesiásticos, debido a su calidad de representantes de la Iglesia católica y como ‘espejos de virtudes’ para con sus feligreses, es que podemos deducir que estas están direccionadas a la corrección de los vicios de los que eran parte Clérigos y Sacerdotes, comportamientos que si se descontrolaban podían llegar a afectar a la imagen de la institucionalidad católica, por lo que se volvía de primera necesidad el controlar estos comportamientos peligrosos.

Es debido a esto que en constituciones siguientes llaman a estos hombres a que “se ocupen en ejercicio de letras, y espíritu, y propio del ejercicio Sacerdotal, en que estèn bien empleados, y excusen la ociosidad, y divertimentos”<sup>61</sup>, es decir, que eviten cualquier motivo para caer en el ocio y cultiven la espiritualidad. Dentro de esto es necesario que,

---

<sup>58</sup> Foucault, Michel. *Op. Cit.* p. 168

<sup>59</sup> Sínodo de Santiago de Chile de 1688. Cap. III, const. III

<sup>60</sup> Sínodo de Santiago de Chile de 1763. Título IX, const. IX.

<sup>61</sup> Sínodo de Santiago de Chile de 1688. Cap III. const. VIII

según Marcel Mauss, entendamos que el motivo para evitar la ociosidad está relacionado a la limitación de la expresividad corporal de sus individuos, ya que, si se llegasen a permitir estos espacios de libertad pueden surgir “rutas de escape”<sup>62</sup>, por las cuales pueden comenzar a entrar ideales contrarios al catolicismo; es por eso que el control corporal de los individuos que componen su iglesia es tan imperante, ya que no se pueden arriesgar que nuevamente surjan dentro de la institucionalidad católica eventos como le reforma protestante.

Nos aventuramos a decir que dentro de las ‘rutas de escape’ que consideraba la Iglesia católica necesarias de controlar correspondía a la vestimenta que usaban sus emisarios de la fe. Esto es planteado a partir de las constituciones que encontramos en el Sínodo de 1688, en donde se habla del buen uso del traje de los Sacerdotes y Clérigos estableciendo que “El traje del Sacrificante, que son las vestiduras sagradas, lo señalan y notan Reconciliador del hombre a Dios, Y Propiciante por el Sacrificio, que con aquel ornato ha de ofrecer representación totalmente ajena a la de pecador, y penitente [...]”<sup>63</sup>, es decir, son las vestiduras sagradas las que brindan la diferenciación física de los eclesiásticos con el resto del mundo seglar, así como también permite diferenciar y revelar una superioridad espiritual de. Así mismo, dentro de esta misma constitución se le da una importancia simbólica al traje mismo, separado de la figura del religioso, lo cual según Ángel Pazos-López ocurre debido al esfuerzo impuesto por la Iglesia católica desde la Edad Media por reforzar “las vestiduras e insignias propias que exteriorizan el poder”<sup>64</sup>, para así crear una imagen externa que sea inseparable de los hombres de Iglesia e indisoluble de la señal de superioridad espiritual de estas mismas personas por sobre el resto del pueblo secular.

Sumado a la vestimenta, también encontramos de dentro de los Sínodos le brindan una importancia muy grande al estilo en el que los Clérigos y Sacerdotes deben llevar el cabello, estableciendo directamente que quienes hagan “abuso profano, que muchos estilan en el cabello de guedajas, copete, coletas y palanganos”<sup>65</sup> podrán sufrir la pena máxima de la Excomunicación Mayor. Ante esto debemos entender que el abuso profano del que se habla en los Sínodos hacer referencia a todo aquello que “no es sagrado, ni sirve a sus usos, sino

---

<sup>62</sup> Douglas, Mary. Op. Cit. p. 94

<sup>63</sup> Sínodo de Santiago de Chile 1688, Cap. I, const, III

<sup>64</sup> Pazos-López, Ángel. *Culto y vestimenta en la baja edad media: ornamentos clericales del rito romano*. Revista Digital de Iconografía Medieval, vol. VII. N° 14, 2015. pp 1-26. p. 2.

<sup>65</sup> Sínodo de Santiago de Chile de 1688. Cap. III, Const. IV. Entiéndase guedajas, copete, coletas y palanganos como diversas maneras de llevar el cabello distintas al cabello corto, como se solicita en las disposiciones sinodales.

al común de la gente”<sup>66</sup>, es decir, todo aquello que provoque o sea visto como desorden, “irreligioso y no santo”<sup>67</sup>, lo cual va en contra de las intenciones, ya mencionadas, que tiene la Iglesia de establecer una diferenciación directa entre sus emisarios y el resto de la población secular. Es debido a esto que si se llegase a incurrir en tal error se establece la pena de la separación total de la Iglesia para con estas personas mediante la excomunión.

Lo anterior, según a antropóloga Douglas ocurre dentro de sociedades altamente estructuradas, en donde a sus integrantes, y especialmente a aquellos que dirigen la comunidad, en este caso espiritualmente, son los encargados de liderar “una identidad total preescribiendo que [se] debe comer y cuándo, cómo peinarse, como ha de nacer y como ha de enterrarse”<sup>68</sup>, por lo que, para controlar a los líderes espirituales de la sociedad colonial, se les debe normar cada aspecto de su vida, como ya lo hemos visto en las constantes disposiciones sinodales presentadas con anterioridad, para no dejar espacio al descontrol o aparición de nuevas formas de liderazgo o jerarquías que se opongan a la simbología cultural ya establecida. Esto se justifica especialmente debido a que, en sociedades tan estrictas, como la que representa la sociedad colonial americana, se deben enfrentar constantemente a la aparición de signos dicotómicos, en donde se enfrenta la formalidad a la informalidad de los actos sociales<sup>69</sup>, por lo que desde estos estamentos de poder se buscan razones para endurecer los tratos y así generar una brecha notoria entre lo que se plantea instalar como correcto, y las apariciones repentinas de rebeldía.

En este punto ya es necesario recalcar la superioridad jerárquica de la facción masculina dentro de la comunidad eclesiástica, ya que, si tomamos en cuenta la figura de de San Agustín de Hipona, este establece que la espiritualidad, y por lo tanto la mayor cercanía a Dios, se encuentra ligada a la masculinidad<sup>70</sup>, pero esta tan apreciada espiritualidad corre constante peligro debido a las constantes pulsiones libidinosas que causan las mujeres en los hombres, ya que, estas llegan con su sensualidad a pervertirlos<sup>71</sup>. Es a partir de esto que la Iglesia también se ve movilizada hacia controlar a las mujeres, y particularmente la practica corporal femenina, ya que estas que son perversas por naturaleza, con su sensualidad e influencia maligna, buscan pervertir la alta moral masculina.

---

<sup>66</sup> PROFANO en Diccionario de Autoridades de RAE. Tomo V, 1737. En línea

<sup>67</sup> Ídem.

<sup>68</sup> Douglas, Mary. *Op. Cit.* p. 82

<sup>69</sup> Douglas, Mary. *Op. Cit.* p. 98

<sup>70</sup> Duby, Georges. *El caballero, la mujer y el cura. El matrimonio en la Francia feudal.* Madrid: Taurus, 2013. p. 18

<sup>71</sup> Ídem.

## 2.3 Mujeres: Monjas y Seculares bajo el control corporal eclesiástico

Ya hemos dado los primeros pasos en el análisis al comenzar relatando la imagen que directamente se buscó implantar de los hombres de Iglesia, pero en este punto nos damos a la tarea de armar la imagen que se presenta en estos, no tan explícitamente, del cuerpo femenino. Para comenzar este análisis debemos considerar que la sociedad con la que estamos trabajando se caracteriza por ser una sociedad patriarcal, en donde se tiene considerada a la mujer como “cuerpo, sensualidad, provocación, vicio, peligro”<sup>72</sup>, por lo que, a partir del peligro que significaba la mujer y el cuerpo mismo de esta es que se tendió a ejercer un control extremadamente fuerte para con este. Este tipo de control se da, según Douglas, en sociedades en las que se valora todo tipo de tradición por sobre la naturaleza y la libertad del ser humano<sup>73</sup>.

Para comenzar este apartado sobre las mujeres que se desarrollan socialmente dentro del mundo seglar, encontramos necesario tomar las ideas de la historiadora Alejandra Araya, quien establece a la sociedad colonial específicamente como una “sociedad de inferiores y superiores”<sup>74</sup>. En esta el cuerpo femenino es ubicado en un lugar de inferioridad, debido a que, como ya se mencionó, dentro de la sociedad jerárquica colonial, la Iglesia católica se encargó de establecer una superioridad moral de sus participantes por sobre el resto de la población, así también como una jerarquía interna elevando a los hombres por las mujeres.

Las primeras apariciones que encontramos de la mujer secular dentro del Sínodo de 1688 no corresponden a menciones directas de ellas, como lo vimos en los casos anteriores de los eclesiásticos en donde se les exigía o prohibían ciertos comportamientos, sino que se la presenta como factor de peligro. La primera de estas corresponde a la prevención que los Clérigos debían tener con las mujeres a la hora de relacionarse con ellas en un espacio público:

“... que ningun Clérigo acompañe à muger alguna por las calles, ni lleve de las manos ni a las ancas, andando camino, sino es que sea madre, ò hermana; evitando toda compañía y trato con mugres, en especial de las sospechosas, y que puedan con su comunicacìon

---

<sup>72</sup> Araya, Alejandra. *Cuerpos aprisionados y gestos cautivos: El problema de la identidad femenina en la sociedad tradicional*. p. 75

<sup>73</sup> Douglas, Mary. *Op. Cit.* p. 96

<sup>74</sup> Araya, *Cuerpos aprisionados...* p, 73

engendrar nota; y por esso ni las admitan en sus viviendas, ni las visitaràn en las de èllas.  
"[sic]<sup>75</sup>

Para luego, más adelante, volver a mencionar el cuidado que se debe tener en las relaciones con las mujeres, pero ahora ya en las relaciones privadas, específicamente dentro de sus hogares:

"... del evitar cualquier trato sospechoso con mugeres, eviten los Curas el servirse en sus casas de mugeres mozas, assi españolas, como indias; pues teniendolas de puertas à dentro no pueden evitar el riesgo, y escusar la nota; y para la guarda de la casa, y cuidado de su persona podrà valerse, demas de los criados varones, de alguna muger anciana, y sin sospecha, que no tenga hijas con quien pueda peligrar el buen crèdito del Parrocho; y no traher à su casa, con ningun pretexto, Chinas muchachas."[sic]<sup>76</sup>

Estas constituciones sinodales nos muestran tajantemente como es que presentaban a las mujeres como un peligro latente para la relación con los emisarios de Cristo. En la primera podemos ver como es que se presenta que las únicas mujeres válidas para hacer compañía a estos hombres religiosos son las de su propia familia, ya que el resto presentan un peligro para la reputación de estos hombres, como por la contante tentación que estas presentan, especialmente aquellas que son llamadas como ‘sospechosas’. Lo mismo podemos presenciar en la constitución siguiente, en donde se da a entender que las mujeres que pueden llevar a caer en pecado corresponden a las jóvenes -es decir, las sospechosas de la constitución anterior-, quitándole toda participación activa a los Párrocos dentro de esta caída.

Es a partir de esto que queda establecido que la única relación que se podía tener entre un cuerpo femenino y estos representantes de la Iglesia Católica requería que el primero estuviera envejecido, y sin ligue alguno con un cuerpo más joven, para que no existiera posibilidad alguna de que se activaran en estos hombres sus más oscuros instintos los cuales les llevasen a caer en actos impuros.

En este punto hay que tener en cuenta que, además de las restricciones sociales que se les presentaban a las mujeres dentro de su interacción con un ‘otro masculino’, especialmente relacionado con lo religioso, dentro del contexto colonial las mujeres vivían bajo el yugo de un control corporal constante, ya que, como dice Araya, eran ellas, de cualquier condición, quienes se encargaban de mantener la idoneidad social, evitando el

---

<sup>75</sup> Sínodo de Santiago de Chile de 1688. Cap. III. Const. II

<sup>76</sup> Sínodo de Santiago de Chile de 1688. Cap. IV. Const. I

mestizaje y la generación de más castas, y de esta manera evitar los peligros ligados a la mezcla, como lo es la desaparición de las jerarquías sociales.<sup>77</sup>

Por otro lado, en el Sínodo de 1688 podemos evidenciar el control que se ejercía sobre los cuerpos femeninos en los espacios públicos, haciendo mención directa a las restricciones que estas de salir a la calle, en especial en la noche:

"(...) se ha procurado remediar con Censuras repetidas, que es la disolución de muchas Mujeres Lusitanas, que en comenzando á cerrar la noche, salen de sus Casas, y se van à las Tiendas de los Mercaderes, y de otros Oficios, con pretexto de comprar los Generos que necesitan; gastando lo màs de la noche, assi en las Tiendas, como en la Plaza, y Calles, en disoluciones, y graves ofensas a Nuestro SEÑOR, de que lo religioso, y serio del Pueblo está escandalizado (...) "[sic]<sup>78</sup>.

Los métodos de control ligados a la restricción de libre distribución hacen referencia, según Foucault, a la necesidad de “establecer las presencias y las ausencias, de saber dónde y como encontrar a los individuos, [...] poder en cada instante vigilar la conducta de cada cual, apreciarla y sancionarla”<sup>79</sup>. Por lo tanto, uno de los mecanismos que propone este Sínodo está directamente relacionado con evitar que las ‘mujeres lusitanas’ realicen actividades de baja moral caída la noche en las calles, mediante la implementación de esta prohibición. Esto está también en la línea propuesta por Perrot, respecto a las ideas de lo que era ser un hombre o mujer público, en donde establece que se entiende que el sujeto público por excelencia siempre será el hombre, ya que es que encarna la virtud -entendiendo esta como la “integridad de ánimo y bondad de vida”<sup>80</sup>-, mientras la mujer corresponde a la “parte oculta, disimulada, nocturna, objeto vil”<sup>81</sup>, desde donde podemos deducir que la necesidad de mantener controladas a las mujeres dentro del espacio público estaba ligado a la preocupación de que ellas ‘como seres viles’ ocasionaran estragos o desvirtuaran la ciudad.

Luego, ya en el Sínodo de 1763 nos podemos encontrar con nuevos modos de control, los cuales están ligados ya a la protección de la corporalidad femenina, y el riesgo que esta representa, dentro de instancias espirituales:

---

<sup>77</sup> Araya, Alejandra. «Un imaginario para la mezcla. Mujeres, cuerpo y sociedad colonial.» Montecino, Sonia. *Mujeres chilenas. Fragmentos de una historia*. Santiago de Chile: Catalonia, 2008. P, 31

<sup>78</sup> Sínodo de Santiago de Chile de 1688. Cap. X Const. II

<sup>79</sup> Foucault. Pp, 146-147

<sup>80</sup> VIRTUD, en Diccionario de Autoridades, RAE. Tomo IV, 1739

<sup>81</sup> Perrot, Michelle. *Mujeres en la ciudad. La antigüedad*. Madrid: Taurus, 2000. P, 7



"Porque este Sacramento de la Penitencia debe administrarse con la decencia, y decoro, que corresponde à la Santidad del mismo Sacramento, y de sus Ministros: se manda que los confesionarios (...), destinados para las Confesiones de Mugerres, sea con Rexa, para oyrlas por èlla. (...) que en las ocasiones, que hay mucho concurso, se confiesen de noche las Mugerres; se manda, è igualmente se exhorta, que en tales tiempos se pongan luces en los Altares de la Iglesia."[sic]<sup>82</sup>

En donde, haciendo un llamado hacia la decencia y el decoro -refiriéndose a la primera como a la compostura y veneración de las cosas santas y sagradas<sup>83</sup>, y a la segunda como un comportamiento serio, puro y honesto<sup>84</sup>- se establecen mecanismos de separación entre los hombres religiosos, cargados de virtud, con las mujeres que representan comportamientos pecaminosos para que, según lo entendemos, evitar todo contacto y así, al mismo tiempo, evitar la tentación hacia el pecado.

Del mismo modo, más adelante en el mismo Sínodo, encontramos un apartado en el cual se reclama a las mujeres el ocupar lugares que no les corresponden:

"Tambien es abuso, el que las Mugerres vayan en las Procesiones, mezcladas con los Hombres, lo que aun en las Iglesias no se permite; porloqual semanda: quem en todas las procesiones, vayan las Mugerres, siguiendolas, separadas de los Hombres; caminando èstos por delante y quellas atras de la Procesion."[sic]<sup>85</sup>

Esta queja, retomando la idea de Perrot de que las mujeres en espacios públicos son concebidas como un ser vil, en contraposición de la figura masculina que corresponde a la virtud y las buenas costumbres, corresponde a que al ocupar espacios designados para los hombres dentro de las procesiones religiosas, se pervierte el acto completo, ya que estas ensucian lugares que no les corresponden, y es a partir de las ansias de 'preservar la idoneidad del acto' que les piden que se queden detrás de estos.

Retomando las ideas de la antropóloga Mary Douglas, debemos considerar como principal factor decisivo para que el gobierno eclesiástico decida legislar en torno a la mezcla de espacios entre hombres y mujeres, además del miedo a la contaminación de los espacios, a la desestructuración de la sociedad colonial. Esto debido a que, si se comienzan a desdibujar las líneas que guían el comportamiento de cada uno de los individuos de la sociedad, se dan los primeros pasos para la desestabilización de los poderes jerárquicos, por

---

<sup>82</sup> Sínodo de Santiago de Chile de 1763. Título IV, const IV

<sup>83</sup> DECENCIA en Diccionario de Autoridades, RAE. Tomo III, 1734. En Línea

<sup>84</sup> DECORO en Diccionario de Autoridades, Rae. Tomo III, 1734. En Línea

<sup>85</sup> Sínodo de Santiago de Chile de 1763. Título XIV, Const. VIII

lo que los poderes eclesiásticos, al reconocer tal peligro, han de ponerse cada vez más estrictos con el control espacial y público de los cuerpos, en especial del cuerpo femenino.

Ahora, contraria a la imagen de mujer seglar, encontramos la imagen del cuerpo de la mujer religiosa. El cual, al estar separado del mundo secular, no representa un peligro para la sociedad, sino que símbolo de salvación debido a que dedican su vida a la oración y a la penitencia. Es decir, la mujer deja de ser una puerta al pecado y, por tanto, al alejamiento de la moral propagada y definida por la Iglesia y del mensaje de Cristo. Se convierten así en seres con cuerpos puros, alejándolos de la contaminación mundana y que cuidan de su castidad, linaje y cuerpo. Es a partir de esto que se hace primordial analizar cuales con los mecanismos de control que se ejercen sobre estos cuerpos religiosos que supuestamente no representan un peligro real para el dominio religioso.

Los conventos de Monjas, según Lavrin fueron parte importante del “trasplante cultural”<sup>86</sup> que realizó la corona y la Iglesia católica dentro del continente americano, y desde un inicio tuvo un gran impacto en la sociedad. En efecto, los conventos se convirtieron en refugios y vías de escape para muchas de las mujeres que ingresaban a estos, debido a que dentro de estos podían cultivarse espiritual y académicamente, realidad muy distante de la que se vivía en el mundo secular. Además de que la realidad que dentro de los claustros de Monjas se vivía era muy distinta a los de Sacerdotes, pues estos últimos tenían la posibilidad para compartir con el exterior, por lo que el tipo de espiritualidad era muy distinta en ambas instancias<sup>87</sup>.

Es debido a esto que debemos considerar la clausura presente en los Monasterios de monjas como otra forma de ejercer un control sobre el cuerpo de las mujeres, ya que con motivo de purificar sus cuerpos y almas para ser más aptas para la espiritualidad se las obliga a dejar de lado todo contacto con el mundo secular. Podemos ver que al momento de entrar en los monasterios se las llama a dejar de lado “al Mundo, sus Pompas, y Vanidades”<sup>88</sup>, para que se preparen a tener una vida alejada de todos los excesos. Ante esto Foucault nos dice que estos métodos de clausura se basan en conformar espacios dónde se pueda llevar a cabo un control disciplinar de mejor manera<sup>89</sup>, el cual permite formar cuerpos dóciles, los que a su vez son más fáciles de controlar que aquellos que no han sido adoctrinados previamente, como ocurre en este caso con las mujeres seglares.

---

86 Lavrin, Asunción. Las esposas de Cristo. La vida conventual en la Nueva España. Fondo Cultura Económica, 2016. p,11

87 Lavrin, Asunción. Op, cit. p, 12

88 Sínodo de Santiago de Chile de 1763. Título XVI, const,VIII

89 Foucault, 145

A partir de esto es que el gobierno sinodal, mediante su legislación, buscó proteger y resguardar con la clausura<sup>90</sup> –entendido como recogimiento espiritual y la vida en retiro –, la separación del mundo de las Monjas y beatas, ya que no sólo cumplían como mujeres dedicadas a la oración religiosa, sino que tenían la categoría de las ‘esposas de Cristo’. Es por esto que el Sínodo del año 1688 manda la clausura de las Monjas debido a que esto les permite tener “mayor decoro para que vivan las Esposas de Cristo en un mayor retiro, como consagradas al trato familiar” [sic]<sup>91</sup>. Esto, ya que finalmente la vida en retiro para las consagradas a Dios era una vida matrimonial. Es a partir desde este punto que Lavrin dice que “En el fondo del deseo de la perfección religiosa residía en el intercambio de amor representado por el matrimonio sagrado de la religiosa”<sup>92</sup>, es decir, la importancia final de la vida religiosa de las Monjas, para los textos religiosos como el Sínodo, al contrario de los Sacerdotes, no era transmitir el mensaje de Dios o reconfortar espiritualmente a los feligreses, sino que era quedarse abnegada en el monasterio en añoranza eterna de un esposo eternamente ausente.

Por lo tanto, creemos que el gobierno sinodal sintió la necesidad de legislar en torno al comportamiento de las monjas para resguardar el comportamiento religioso de las Esposas de Cristo. Es por esto por lo que dentro de las cosas que se les exigía dentro de la legislación sinodal, encontramos llamados a cuidar el recogimiento religioso, es decir, mantenerse en actitud penitente y de oración. Dentro de las disposiciones para mantener este recogimiento, es importante destacar que se prohibían los bailes o fiestas ruidosas alrededor o en el interior de la infraestructura del monasterio<sup>93</sup>. Asimismo, existía la prohibición del uso de vestimentas pomposas debido a que rompen con el voto de pobreza y modestia<sup>94</sup>

Dentro de esto debemos brindarle una importancia de primera categoría al método de control de clausura de los monasterios de monjas. Para fundamentar esto nos encontramos con autoras como Rosalva Loreto López, quien en su texto *The devil, Women, and the body in seventeenth-century Puebla Convents*, nos presenta la imagen de las monjas dentro de la sociedad colonial del actual México. Aquí nos habla de cómo, para la sociedad externa, las monjas eran consideradas como la imagen perfecta de religiosidad, debido a su completa abstracción del mundo exterior y dedicación completa a la oración, con el fin de salvar a las personas de los males de la sociedad; así como al mismo tiempo se reconocía la

---

<sup>90</sup> CLAUSURA en Diccionario de Autoridades. Tomo II, 1729. En línea.

<sup>91</sup> Sínodo de Santiago de Chile de 1688. Cáp, VI, const, VI

<sup>92</sup> Lavrin, Asunción, Op, cit. p, 102

<sup>93</sup> Sínodo 1688, cáp VI, Const VI

<sup>94</sup> Sínodo 1763, título XVI, const VII

gran vida espiritual que estas tenían y como, mediante sueños y/o visiones, tenían acercamientos divinos<sup>95</sup>. Por otro lado, la historiadora Alejandra Araya establece que la llegada de los colonizadores españoles provocó el establecimiento de una compleja “red de discursos argumentativos respecto del lugar de los sujetos dentro de un sistema”<sup>96</sup>, dentro de donde la figura de las monjas representaban la pureza de espíritu, así como la función de modelar la sociedad femenina desde el discurso de la castidad y la clausura<sup>97</sup>. Es decir, mediante la clausura se sometía a un control explícito a los cuerpos femeninos de la sociedad colonial para, de esta manera, evitar el desvío de la sociedad completa; o, dicho de otra forma, al ejercer dominio sobre el cuerpo de la mujer, y la producción humana que de estos cuerpos se pueda engendrar, se preserva la perpetuación de la jerarquía social española pura, sin ningún tipo de mezcla que ‘pudiera perjudicarla’.

---

<sup>95</sup>López, Rosalva Loreto. «The Devil, women and the body in seventeenth-century Puebla Convents. » *The Americas*, 2002: 181-199. p, 182

<sup>96</sup> Araya, Alejandra. «Cuerpo, Sociedad colonial e individuo moderno en Chile: Sor Josefa de los Dolores Peña y Lillo (1739-1822).» Tesis en conformidad con los requisitos establecidos para optar por el grado de Doctor en Historia., México, D.F., 2007. p, 133

<sup>97</sup> *Ibid.*, p 158

## Palabras finales

Al iniciar este trabajo planteamos como hipótesis inicial que, dentro de la sociedad colonial americana se impuso, por parte de la Iglesia Católica, un constante control corporal de todos los individuos que la componían, para establecer dominio estricto en cuanto a los comportamientos de la población, y así de esta manera evitar cualquier tipo de distorsión social que amenazara el orden impuesto. Y, dentro de lo mismo, propuse que este tipo de control corporal se daba de una manera más estricta en cuanto a los cuerpos de las mujeres se trataba, pues a estos se es enclaustra, separa y censura, haciendo casi nula su participación dentro del entorno social.

Es debido a esta hipótesis que nos planteamos como preguntas guías para desarrollar el texto, las cuales se resumen en ¿Cómo es que se definen estos tipos de control corporal en la colonia según los Sínodos diocesanos de 1688 y 1763? Y ¿Cómo es que se diferencian según el género del cuerpo dominado?

Para responder a la primera pregunta debemos decir que, a pesar de la multiplicidad de ejemplos de dominación corporal que encontramos dentro de las constituciones sinodales, podemos categorizarlas en tres grandes tipos de dominación corporal. La primera corresponde a imagen física, o, dicho de otra forma, la manera en la que se muestran al resto de la población colonial -esto hace referencia, principalmente, a la vestimenta-. Este tipo de control podemos ver que se ejerce en mayor parte sobre los Clérigos y los Sacerdotes católicos, ya que estos, al ser la imagen visible de la Iglesia, deben representar las formas correctas de comportarse y, más importante de todo, deben diferenciarse del resto de la población, para evitar ser confundidos con el resto.

La segunda forma de control corporal esta ligada al comportamiento social, es decir, la relación de los cuerpos entre sí; dentro de esta categoría podemos encontrar, por un lado, prohibiciones en contra de la ociosidad de los hombres religiosos y un llamado a cultivarse en sus estudios, y por el otro lado, la restricción espacial que se le hacia a los cuerpos femeninos, como ocurría en las procesiones religiosas, dejándolas constantemente relegadas detrás de los hombres, para evitar el contagio, contaminación o peligro de caer bajos los pecados carnales que encarnan las figuras femeninas.

Y, en tercer lugar, encontramos como categoría de dominación corporal a la clausura religiosa, especialmente ligada a la de los monasterios de monjas. Ya que es aquí en donde se separan totalmente a las mujeres del mundo secular, para ‘ayudarlas’ a cultivar su espiritualidad religiosa, mientras se las priva del mundo exterior para que no caigan en

los pecados que sus congéneres. Es decir, este tipo de control es para mantener bajo una dominación total a las mujeres y que de esta forma no se conviertan en un peligro.

Es entonces que, respondiendo ya a la segunda pregunta mencionada anteriormente, debemos establecer las diferencias de control que existen entre un cuerpo y el otro. En primer lugar, el control que está dirigido hacia los hombres religiosos corresponde a una manera de salvaguardar la imagen de la institucionalidad religiosa, ya que estos se presentan como la imagen visible de la Iglesia, poseedores de la palabra y hombres virtuosos. En cambio, por el otro lado, la dominación que está dirigida hacia los cuerpos femeninos, ya sean religiosos o no, tiene como fin el propio control de los cuerpos, es decir, la limitación del cuerpo femenino dentro de la sociedad colonial por considerarla un peligro latente portador del pecado original.

Por lo tanto, teniendo en consideración la reflexión esbozada al inicio de esta investigación, podemos establecer que este tipo de legislación eclesiástica colonial si tenía gran parte de sus métodos de control basados en la dominación corporal, mediante la cual establecía mecanismos de disciplinamiento y, considerando las palabras de Foucault, buscaba la formación de una población dócil, a la cual poder controlar de manera fácil sin que los individuos que la componen representen una amenaza para el orden jerárquico establecido. Y, importante destacar, que debido a la tradición eclesiástica en la que se consideraba a la mujer como un envase portador del pecado original, y de los males del mundo, estos mecanismos de control fueron más estrictos e implacables con la corporalidad femenina.

## Fuentes Utilizadas

Carrasco Saavedra, Bernardo, y Manuel Alday. *Sínodos de Santiago de Chile 1688 y 1763*. Vol. IX. Salamanca: CSIC-CSIC Press, 1983.

## Referencias

Araya, Alejandra. «Cuerpo, Sociedad colonial e individuo moderno en Chile: Sor Josefa de los Dolores Peña y Lillo (1739-1822).» Tesis en conformidad con los requisitos establecidos para optar por el grado de Doctor en Historia., México, D.F., 2007.

Araya, Alejandra. «Cuerpos aprisionados y gestos cautivos: El problema de la identidad femenina en una sociedad tradicional.» *Nomadías*, s.f.: 71-84.

Araya, Alejandra. «La pureza y la carne: el cuerpo de las mujeres en el imaginario político de la sociedad colonial.» *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 2004: 67-90.

Araya, Alejandra. «Un imaginario para la mezcla. Mujeres, cuerpo y sociedad colonial. .» En *Mujeres chilenas. Fragmentos de una historia*, de Sonia Montecino, 31-40. Santiago de Chile: Catalonia, 2008.

Bock, Gisela. «La historia de las mujeres y la historia de género: Aspectos de un debate internacional.» *Historia Social*, 1989: 55- 77.

Braudel, Fernand. «La longue durée.» *Annales. Histoire et Sciences Sociales*, 1958: 724-753.

Burke, Peter. *¿Qué es la historia cultural?* Barcelona: Paidós, 2006.

Castellan Esteban, José Luis. «La reforma del clero en los sínodos valencianos del siglo XVI (1548-1607).» *Annales Valentinus* XXIV, nº 47 (1998): 147-170.

Cavero Domínguez, Gregoria. «Obispos y sínodos hispanos ante el emparedamiento bajomedieval.» *Medievalismo*, nº 22 (2012): 57-74.

- Csordas, Thomas J. «Modos somáticos de atención.» En *Cuerpos Plurales: Antropología de y desde los cuerpos.*, de Silvia (coord.) Citro, 83-104. Buenos Aires: Biblos, 2010.
- Douglas, Mary. *Símbolos naturales. Exploraciones en cosmología.* Madrid: Alianza, 1988.
- Feher, Michel. *Fragmentos para una historia del cuerpo.* Madrid: Taurus, 1990.
- Fitzgerald, Allan. *Augustine throu the ages.* Burgos: Monte Carmelo, 2006.
- Foucault, Michel. *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión.* Buenos Aires: Siglo XXI Ediciones, 2002.
- Irigoyen López, Antonio, y Francisco J. Crespo Sánchez. «Sínodos pretridentinos de Calahorra y Pamplona: La iglesia y la regulación de la sociedad campesina.» En *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, de María José Pérez Álvarez, Laurcano M. (eds.) Rubio Pérez y Francisco. (coord.) Izquierdo. León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012.
- Iserloh, Erwin. «Martin Lutero y el comienzo de La Reforma.» En *Manual de Historia de la Iglesia. Tomo V*, de Hubert (dir.) Jedin, 43-179. Barcelona: Herder, 1972.
- Jedin, Hubert. «Origen y penetración de la reforma católica hasta 1563.» En *Manual de Historia de la Iglesia. Tomo V*, de Hubert Jedin. Barcelona: Herder, 1972.
- Jedin, Hubert. «Resortes religiosos y contenido espiritual de la renovación católica.» En *Manual de Historia de la Iglesia. Tomo V*, de Hubert Jedin, 726-781. Barcelona: Herder, 1972.
- Kempf, Frederich, y Josef Andreas Jungman. «Constitución eclesiástica, culto, cura de almas y piedad desde el siglo VIII hasta la reforma gregoriana.» En *Manual de Historia de la Iglesia. Tomo III. De la Iglesia de la primitiva Edad Media a la Reforma Gregoriana*, de Hubert (dir.) Jedin, 411-497. Barcelona: Herder, 1970.
- Lavrin, Asunción. *Las esposas de Cristo. La vida conventual en la Nueva España.* Fondo Cultura Económica, 2016.
- Le Breton, David. *La Sociología del cuerpo.* Buenos Aires: Nueva Visión, 2011.



- López, Rosalva Loreto. «The Devil, women and the body in seventeenth-century Puebla Convents.» *The Americas*, 2002: 181-199.
- Martínez, M. «Los Sínodos de Santiago de Chile de 1688 y 1763. Valoración comparada de sus disposiciones.» *Derecho canónico e Instituciones*, s.f.
- Nilo Zepeda, Andrés Alfonso. «Castas, clérigos y tribunales Eclesiásticos: Algunos casos de conflicto y relaciones interétnicas a través del sistema judicial eclesiástico y en un contexto tardo colonial (Obispado de Santiago de Chile, 1685- 1813).» Seminario para optar al grado de licenciado en historia, Santiago de Chile, 2009.
- Pazos-López, Ángel. «Culto y vestimenta en la baja edad media: ornamentos clericales del rito romano.» *Revista Digital de Iconografía Medieval* VII, nº 14 (2015): 1-26.
- Perrot, Michelle. *Mi historia de las mujeres*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009.
- . *Mujeres en la ciudad. La antigüedad*. Madrid: Taurus, 2000.
- RAE. *Diccionario de Autoridades*. 18 de octubre de 2018. <http://web.frl.es/DA.html>.
- Salinas, Carlos. *Estudios históricos. El derecho canónico en Chile: derecho canónico indiano*. Valparaíso: Pontificia Universidad de Valparaíso, 2004.
- Sánchez Gaete, Marcos. *Historia de la Iglesia en Chile. Tomo I. En los caminos de la conquista espiritual*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 2009.
- Scott, Joan. *Género e Historia*. Ciudad de México: Universidad Autónoma, 2008.
- Segato, Rita. *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes, 2003.
- Sixto Barcia, Ana M. «Pecados y escándalos femeninos. Imagen y representación femenina en los sínodos diocesanos gallegos y en las visitas pastorales de época moderna.» En *As mulleres na Historia da Galicia*, de M García-Fernández, S Cernadas Martínez y A. (eds.) Ballesteros Fernández, 332-342. Santiago, 2012.

Tenti, María Mercedes. «Los primeros Sínodos de Tucumán y la protección de los aborígenes.» *Archivum* XXIII (2004): 167-178.